

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO**

Medellín, 09 DE JULIO DE 2021

Plazo TEA pactada, a mensual >>>		Plazo Hasta		1-mar-99
Tasa mensual pactada >>>				14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			1-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>		Mora Hasta (Hoy)	27-may-17	4-ene-07
Tasa mensual pactada >>>			Comercial	x
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima		Consumo	
Saldo de capital, Fol. >>			Microc u Ot	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>				

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO		
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital liquidable	Días	Intereses
25-ago-16	31-ago-16		1,5		240.000.000,00	0,00		0,00
25-ago-16	31-ago-16	19,37%	2,15%	2,148%	240.000.000,00	240.000.000,00	6	1.031.194,50
1-sep-16	30-sep-16	19,37%	2,15%	2,148%		240.000.000,00	30	5.155.972,48
1-oct-16	31-oct-16	19,37%	2,15%	2,148%		240.000.000,00	30	5.155.972,48
1-nov-16	30-nov-16	19,37%	2,15%	2,148%		240.000.000,00	30	5.155.972,48
1-dic-16	31-dic-16	19,37%	2,15%	2,148%		240.000.000,00	30	5.155.972,48
1-ene-17	31-ene-17	19,37%	2,15%	2,148%		240.000.000,00	30	5.155.972,48
1-feb-17	28-feb-17	19,37%	2,15%	2,148%		240.000.000,00	30	5.155.972,48
1-mar-17	31-mar-17	19,37%	2,15%	2,148%		240.000.000,00	30	5.155.972,48
1-abr-17	30-abr-17	19,37%	2,15%	2,148%		240.000.000,00	30	5.155.972,48
1-may-17	27-may-17	19,37%	2,15%	2,148%		240.000.000,00	27	4.640.375,23
Resultados >>						240.000.000,00		46.919.349,56

SALDO DE CAPITAL	240.000.000,00
SALDO DE INTERESES	46.919.349,56
TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	\$286.919.349,56

**Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
de Medellín**

Medellín, nueve (09) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo Singular
RADICADO	05001-31-03-017-2017-00033-00
DEMANDANTE	CARMEN ELISA CORREA SUAREZ
DEMANDADO	INVERSIONES PARQUEADERO LA VALERIA LTDA
PROVIDENCIA	AUTO 1615V
DECISIÓN	Modifica y Aprueba Liq. Crédito.

Se encuentra el despacho pendiente por pronunciarse sobre la aprobación o modificación de la liquidación de crédito actualizada presentada por el extremo activo de la litis (F. 22), donde la demandada no hizo ningún pronunciamiento dentro del término conferido para tal efecto.

Sin embargo y en aras de salvaguardar los principios superiores que rigen en el ordenamiento jurídico, con pleno reconocimiento de la legalidad a la que deben sujetarse las actuaciones que se produzcan en ejercicio de la función jurisdiccional, y con observancia del debido proceso, procede este Despacho Judicial a realizar una modificación de oficio de la actualización de la liquidación presentada por advertirse que la misma no se ajusta a lo establecido en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución y en el que libró mandamiento de pago el 02 de marzo de 2017 y 25 de enero de 2017 respectivamente (F-7 y 8).

Por consiguiente, bajo las directrices establecidas en el numeral 3º del art. 446 del Código General del Proceso, se deja como definitiva la anterior liquidación del crédito realizada por la Secretaría de la Oficina de Ejecución y en consecuencia se aprueba teniendo en cuenta la tasa de cambio a la fecha del presente auto.

SE HACE CONSTAR que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos, del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

Ana P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria